

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 16 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 222-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que la Directiva de “Procedimiento Virtual de Reconocimiento Judicial de Apoyos y Salvaguardias” incluya lo siguiente:

“Primera.- El Juez Especializado de Familia o Juez Mixto brinda los ajustes razonables de oficio o a pedido de parte para permitir la interacción con la persona con discapacidad que requiere el reconocimiento de apoyos y salvaguardias.

Segunda.- La persona propuesta como apoyo debe aceptar su reconocimiento durante la audiencia y debe cumplir con la salvaguardia que se establezca a favor de la persona con discapacidad o adulta mayor”.

- Resolución Administrativa N° 225-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso las siguientes medidas a partir del 1 de setiembre de 2020:
 - Ampliar la competencia territorial de la Sala Civil Permanente del Distrito de Villa María del Triunfo, hasta el Distrito de San Juan de Miraflores.
 - Excluir al Distrito de San Juan de Miraflores de la competencia territorial de la Sala Civil Descentralizada Transitoria del Distrito de Chorrillos.

Finalmente, la norma dispuso además que la Sala Civil Descentralizada Transitoria del Distrito de Chorrillos distribuya a la Sala Civil Permanente del Distrito de Villa María del Triunfo todos los expedientes en etapa de ejecución y de trámite que correspondan a dicho distrito, con excepción de aquellos que se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de agosto de 2020, y de aquellos que tengan vista de la causa programada hasta el 30 de setiembre de 2020.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.